



**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LOS
CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
MOVILIDAD Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

CERTIFICA

Que el señor (a) **JOSÉ FERNANDO RUEDA BASTO**, identificado con la CC 11.233.164 de la Calera, desarrolla actividades como **CONTRATISTA**, de forma autónoma e independiente desde el 01 de Diciembre de 2014, a la fecha.

La vinculación del señor **RUEDA** fue mediante CPS de las siguientes características:

Objeto: Prestar sus servicios como **INGENIERO DE SISTEMAS**, para el desarrollo del Convenio Interadministrativo 2010 1029, suscrito entre la Secretaría Distrital de Movilidad, La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá SA ESP-ETB y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo la propuesta que forma parte integral del contrato.

Obligaciones Específicas:

Para la correcta ejecución del objeto del contrato, el contratista tiene como obligaciones específicas las siguientes:

1. Recopilar la información de los diferentes proyectos, fases y etapas del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 1029 de 2010 a los que le realice interventoría, los cuales serán asignados por el Director de Interventoría.
2. Realizar la interventoría técnica y administrativa de todos los procesos, propuestas, ofertas, requerimientos y cotizaciones presentadas por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá SA ESP - ETB -, las requeridas por la Secretaría Distrital de Movilidad y las cuales sean objeto del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 1029 de 2010, las cuales serán asignadas por el Director de Interventoría.
3. Verificar técnica y administrativamente las ofertas y cotizaciones presentadas por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá SA ESP - ETB -, realizar la evaluación de las mismas y emitir los conceptos, recomendaciones y/o informes a que haya lugar en desarrollo de esta actividad, respecto de los proyectos, fases, etapas y/o sub-proyectos que sean asignados por el Director de Interventoría.





4. Elaborar los diferentes formatos de evaluación y seguimiento que sean necesarios para un correcto control de las obligaciones a cargo de las partes.
5. Realizar un registro de las comunicaciones originadas de su parte en ejercicio de la interventoría técnica y administrativa del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 1029 de 2010, así como de los proyectos, fases, etapas y/o sub-proyectos que sean asignados por el Director de Interventoría.
6. Levantar las actas e informes periódicos y esporádicos necesarios, para una correcta comunicación y entendimiento entre la Secretaría Distrital de Movilidad, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá SA ESP - ETB – y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
7. Guardar absoluta reserva de la información que conozca en ejercicio de las actividades que desarrollará.
8. Comunicar al Director de Interventoría cualquier tipo de novedad y/o anomalía que se presente o que evidencia en ejercicio de sus actividades.
9. Las demás que se deriven directamente del objeto para el cual fue contratado desde el punto de vista técnico y administrativo del proyecto del Sistema Inteligente de Transporte de Bogotá DC.

Porcentaje de dedicación: Cien por ciento (100%).

Supervisor: Ing. Giovanni Tarazona

La presente certificación se expide a solicitud del contratista con destino a QUIEN INTERESE, en la ciudad de Bogotá DC a los 02 días del mes de Octubre de 2017.

Cordialmente,

LUIS GUILLERMO CAMELO BOHÓRQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SDM-UD